

Invitación a proponer No. 300000109 para la ejecución de las obras requeridas para las mejoras locativas del edificio de la CCB, localizado en la carrera 9 No. 16 - 21 de la ciudad de Bogotá, D.C.

OBJETO: Ejecución de las obras requeridas para las mejoras locativas del edificio de la CCB, localizado en la cra 9 No. 16-21 de la ciudad de Bogotá.

APERTURA DE LA INVITACIÓN: 04 de febrero de 2015.

AUDIENCIA DE ACLARACIÓN Y VISITA: 11 de febrero de 2015 a las 9:00 a.m. en la carrera 9 No. 16- 21 de la ciudad de Bogotá.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PREGUNTAS: (mediante correo electrónico) el 13 de febrero de 2015 hasta las 5:00 p.m.

FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN: 17 de febrero de 2015 hasta las 5:00 pm.

ÁREA RESPONSABLE: Vicepresidencia Administrativa y Financiera- Área de Infraestructura.

COLABORADOR DE LA CCB CON QUIEN PUEDE ESTABLECERSE CONTACTO: Maria Teresa Gutiérrez Ovalle teléfono: 5941000 ext. 3412, correo electrónico, maria.gutierrez@ccb.org.co

SECCIÓN 1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN

1.1 NATURALEZA, FUNCIONES E INGRESOS DE LA CCB. La Cámara de Comercio de Bogotá – CCB-, es una persona jurídica sin ánimo de lucro, corporativa, gremial y privada, que cumple las funciones señaladas en los artículos 86 del Código de Comercio y 10 del Decreto Reglamentario 2042 de 2014.

1.2 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE. Salvo que en este documento se establezca lo contrario, el derecho aplicable a esta invitación a proponer y al contrato que llegará a suscribirse será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano.

El presente proceso de contratación y el contrato que se llegare a suscribir se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el documento 'Código de Ética para Contratistas' referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

1.3 NATURALEZA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS. Los recursos con los que la CCB pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del contrato objeto de esta invitación a ofrecer serán de origen privado. La CCB se reserva el derecho de modificar el origen de los recursos de manera unilateral, cuando se presenten circunstancias que a su juicio así lo ameriten, caso en el cual se le informará a los proponentes o al contratista seleccionado, según el caso.

1.4 NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER. Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a la CCB y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por la CCB.

La CCB decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio. La CCB no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

No son aplicables a esta invitación a proponer los artículos 857 ni 860 del Código de Comercio.

La CCB podrá suspender o terminar en cualquier momento el presente proceso de contratación, pero informará a de ello por el mismo medio en que publicó esta invitación a proponer a los posibles proponentes.

1.5 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN. Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos (si los hubiere) y todas las adendas que la CCB expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un anexo y los términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los términos.
- b. Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.

- 1.6 **ADENDAS** La CCB podrá adicionar, modificar o aclarar la presente invitación a través de adendas que se publicarán en la página web www.ccb.org.co/proveedores
- 1.7 **EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.** La CCB no será responsable por ningún daño o perjuicio causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.
- 1.8 **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Los proponentes deberán destinar la información que conozcan en virtud del presente proceso de contratación única y exclusivamente para la presentación de la propuesta. Se considera información confidencial:
- Toda la información relacionada con la prestación de los servicios y el desarrollo de los fines de la CCB.
 - Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de la CCB que no sean de público conocimiento.
 - Todos los secretos empresariales que posea la CCB de conformidad con la legislación vigente.
 - Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a la CCB realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como *know how*.
 - Toda la información sobre políticas de ventas, precios, planes de distribución, métodos operativos y de trabajo, desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
 - Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de la CCB, incluyendo pero sin limitarse a los datos personales de los mismos.
 - Toda la información financiera de la CCB.
 - Toda la documentación y demás información sobre el *hardware* y el *software* que utiliza la CCB.
 - Toda la información que conozca en virtud o con ocasión de la presente invitación.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:

- Aquella que sea desarrollada independientemente por los proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción.
- Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Quien incumpla sus obligaciones de reserva o sus obligaciones de garantizar la reserva de sus potenciales subcontratistas o empleados, pagará a la CCB una suma equivalente al 5% del valor estimado del contrato. La anterior suma se deberá como multa. Su pago no indemniza los perjuicios sufridos por la CCB ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

1.11 CAMBIO DE REGULACIÓN. La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de la invitación y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior aquello que por expresa e imperativa disposición de la ley nueva deba ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de la entrada en vigencia de la nueva disposición. La Ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

1.12 LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Bogotá D.C., y la jurisdicción de la CCB.

1.13 ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO. El texto de esta invitación a proponer y de todas sus adendas está disponible en la página Web www.ccb.org.co/proveedores. Dentro del proceso se cumplirán las siguientes etapas:

- Apertura.
- Etapas de observaciones: desde la fecha de apertura podrán los interesados formular preguntas por escrito a la CCB sobre esta invitación a proponer. La CCB dará respuesta por escrito y podrá publicar las preguntas y respuestas en la página Web.
- Audiencia aclaratoria. Cuando la CCB lo considere conveniente, realizará una audiencia aclaratoria del contenido de la invitación a proponer. Como resultado de la audiencia podrán expedirse nuevas adendas a la invitación.
- Visita al sitio de obra
- Cierre: momento límite de presentar propuesta.
- Evaluación de las propuestas.
- Adjudicación.

1.14 VISITA DE OBRA:

Es responsabilidad del proponente conocer el sitio donde se desarrollarán los trabajos y todas las condiciones locales. La CCB realizará una visita de obra el día 11 de febrero de 2015 a las 9:00 a.m. en la carrera 9 No. 16 - 21 de la ciudad de Bogotá. Atenderá la visita el Ing. Willian Rene Angel Rojas teléfono 5941000 extensión 2338.

NOTA: Si el proponente no asiste a la visita técnica, se entiende que conoce y son claros todos y cada uno de los aspectos técnicos relacionados con el contrato a suscribir, lo anterior sin perjuicio de la posibilidad que tienen de formular preguntas al respecto dentro del tiempo establecido.

SECCIÓN 2 CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA

2.1 VIGENCIA DE LA OFERTA. Todas las propuestas deberán tener una vigencia mínima de 90 días contados a partir de la fecha de presentación.

2.2 OFRECIMIENTOS ADICIONALES. Sólo se tendrán en cuenta las variables técnicas indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen otras ventajas técnicas del servicio y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la invitación a proponer y principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

2.3. ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA. Los proponentes podrán modificar o aclarar su oferta como lo consideren pertinente en cualquier momento antes del cierre.

Luego de vencido el plazo para presentar propuestas, la CCB podrá pedir a los proponentes aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.. En este caso, la CCB informará a cada proponente el plazo para subsanar lo solicitado por la CCB. En caso de que el proponente no presente la aclaración en el plazo establecido, la CCB podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

2.4. NEGOCIACIÓN. Si lo considera conveniente, la CCB, podrá realizar una etapa de negociación con el fin de obtener las condiciones más favorables para la entidad. Se entenderá que es definitiva la última oferta que incorpore las condiciones más favorables para la CCB, en caso de no presentarse alguna contraoferta se entenderá como oferta la última presentada por el proponente.

En caso en que la CCB decida realizar la etapa de negociación, informará a los proponentes el procedimiento establecido para tal fin.

2.5. INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL PROPONENTE. La CCB queda autorizada por el proponente para revisar y considerar toda la información recibida. El proponente acepta que la información que entregue a la CCB podrá ser conocida por sus colaboradores, por los asesores que ella contrate en relación con este proceso o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran.

2.6. SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA. El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a la CCB en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

2.7. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y CÓDIGO DE ÉTICA. Todos los proponentes o miembros de una unión temporal o consorcio deberán declarar que aceptan sin reservas todas las condiciones de esta invitación a ofrecer y las del contrato eventual. El proponente deberá manifestar expresamente que ha examinado el contenido del documento denominado 'Código de Ética para Contratistas' en su versión del 1 de junio de 2007, que se encuentra publicado en la página de www.ccb.org.co/proveedores y que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses allí consagradas. Esta manifestación se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento.

2.8. REVOCACIÓN DE LA OFERTA. La revocación de la oferta por parte del proponente convertirá a este último en deudor de una suma equivalente al 10% del valor estimado del contrato / propuesta. La anterior suma se deberá si se revoca la oferta. Esta suma deberá ser pagada a la CCB sin necesidad de requerimiento judicial alguno, constituyendo título ejecutivo la revocación de la oferta.

El proponente que revoque su oferta y tenga contratos vigentes con la CCB, o créditos de alguna otra naturaleza, aceptará que la CCB descuenta de esos créditos el valor correspondiente por revocación de la oferta.

2.9 PROPONENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS. No podrán presentar ofertas quienes se encuentren en cualquiera de las hipótesis señaladas en el 'Código de Ética para

Contratistas' o en cualquier otra hipótesis legal que determine la configuración de una inhabilidad, incompatibilidad o de un conflicto de interés.

2.10. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Para presentar oferta no es necesario haber retirado formalmente esta invitación de ninguna dependencia.

2.11. ANEXOS DE LA INVITACIÓN A PROPONER.

Los anexos de la presente invitación a proponer son los siguientes:

- Especificaciones Técnicas, anexo 1
- Planos, anexo 2
- Modelo de carta de presentación, anexo 3
- Documento de Constitución de Unión Temporal o Consorcio. Anexo 4
- Proyecto de Contrato, anexo 5
- Propuesta económica, anexo 6
- Formato de análisis de precios unitarios, anexo 7
- Formato experiencia específica Director de Obra, anexo 8
- Formato experiencia específica Residente de Obra, anexo 9
- Formato experiencia específica Inspector HSEQ, anexo 10
- Carta de Compromiso del Director de Obra, anexo 11
- Carta de Compromiso del Residente de Obra, anexo 12
- Carta de Compromiso del Inspector HSEQ, anexo 13
- Oferta de descuento, anexo 14

SECCIÓN 3. DE LA OFERTA O PROPUESTA.

3.1. OBJETO DE LA OFERTA. La CCB está interesada en recibir ofertas o propuestas para la ejecución de las obras requeridas para las mejoras locativas del edificio de la CCB, localizado en la carrera 9 No. 16 - 21 de la ciudad de Bogotá, D.C.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. Los servicios a ofrecer serán en principio los relacionados en el Anexo No. 1 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) el cual hace parte integral de la invitación. El proponente con la presentación de la propuesta manifiesta que conoce, acepta y garantiza el cumplimiento de todas las características técnicas descritas en el anexo No. 1 denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y debe ser diligenciado y suscrito por el Representante Legal de la persona jurídica.

3.3. REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.

Además de los documentos que se mencionen en otros numerales de esta invitación y que se refieren a diferentes aspectos de la oferta o de la persona proponente, los interesados deberán anexar los siguientes documentos:

3.3.1 Capacidad para presentar ofertas. Podrá presentar oferta cualquier persona jurídica o consorcio o unión temporal. Salvo en los casos de representación legal, siempre que una persona vaya a actuar en nombre de otra, deberá anexar un poder expedido y autenticado de acuerdo con la ley del lugar de su otorgamiento y, cuando sea del caso, deberá anexarse la prueba de la existencia y representación legal de la persona poderdante.

En caso de que el representante legal o apoderado tenga limitaciones para presentar la oferta, el proponente deberá aportar copia o extracto del acta del órgano interno competente, donde conste la autorización para presentar la oferta.

3.3.2 Matricula en el Registro Mercantil: Estar matriculados en la Cámara de Comercio del domicilio principal y estar al día con las renovaciones de sus matrículas mercantiles, cuando esté obligado legalmente a ello. A la oferta deberán anexar el certificado de existencia y representación legal y la constancia de renovación de la matrícula mercantil, salvo que estén matriculadas en el registro mercantil que lleva la CCB.

3.3.3 Personas Jurídicas Extranjeras: Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar su existencia y representación legal con los instrumentos que en cada caso procedan y sean necesarios. Si se presentan documentos públicos extranjeros, ellos deberán venir apostillados o legalizados de conformidad con la ley (Art. Art. 469 y 470 Código de Comercio).

3.3.4 Entidades sin Ánimo de Lucro. Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el documento idóneo emitido por la autoridad administrativa competente, con una fecha de expedición no superior a 3 meses. Si el registro de esas entidades es competencia de la CCB no será necesario aportar el certificado.

3.3.5 Reportes. No encontrarse reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría, ni en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. La CCB podrá verificar lo anterior con las respectivas entidades.

3.3.6 Carta de presentación de la oferta (ANEXO 3), diligenciada y suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, en la que deberá constar inequívocamente la aceptación de las condiciones de la invitación y las cláusulas generales del contrato eventual que se señalan en el **(ANEXO 5)**.

3.3.7 Formato de inscripción de proveedores: El proveedor deberá leer y diligenciar en su integridad el formato de Inscripción de Proveedores que se encuentra publicado en la página de internet de la CCB www.ccb.org.co/proveedores.

NOTA: si este documento ha sido remitido a LA CAMARA durante el último año (referenciando el código de ética en su versión de junio de 2007) y no han cambiado las circunstancias fácticas personales o empresariales que impliquen inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente para contratar con LA CAMARA, absténgase de remitirlo nuevamente.

3.3.8 Identificación. Fotocopia de la cédula de ciudadanía representante legal de la persona jurídica.

3.3.9 Consorcios y uniones temporales: Se podrán presentar ofertas bajo las modalidades de consorcio o unión temporal de máximo **tres miembros**, para lo cual se deberá allegar el documento donde conste el respectivo acuerdo.

Los deberes y las obligaciones que en esta invitación se señalan para los proponentes y para los eventuales contratistas serán asumidos solidariamente por los miembros del consorcio o unión temporal, al igual que la indemnización de los perjuicios y las multas que puedan derivarse del incumplimiento de tales obligaciones. A la CCB le será inoponible todo pacto en virtud del cual se limite la responsabilidad de cada uno de los miembros y/o integrantes.

Salvo que en el documento de constitución se haya nombrado expresamente un representante del consorcio o de la unión temporal, la oferta deberá ser suscrita por todos los miembros del consorcio o de la unión temporal. La misma regla se aplicará para la suscripción del contrato eventual.

Es inaplicable a esta invitación a proponer y al contrato eventual aquella que puede dar origen la regulación de los consorcios y las uniones temporales contenida en la Ley 80 de 1993 **“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”**

Las personas que integren un consorcio o una unión temporal serán solidariamente responsables del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, así como frente a los derechos y sanciones derivadas del contrato.

3.3.10 Póliza de seriedad de la oferta: Por el hecho de presentar oferta y de vencerse el plazo para su entrega, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la Invitación a Proponer, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con estas bases:

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la oferta con el fin de amparar la seriedad y validez de la oferta presentada, en los siguientes términos:

- **Objeto:** Amparar la seriedad y validez de la oferta presentada.
- **Asegurado y beneficiario:** CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
- **Tomador: Proponente.** Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.
- **Valor Asegurado:** En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor de la oferta.
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de noventa (90) días, contados a partir del CIERRE de la presente invitación. En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. Cuando se trate de una póliza, deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima o constancia de que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado al efecto.

La CCB podrá solicitar aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

3.4. REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.

Los proponentes deberán presentar con su oferta los estados financieros de interés general o particular que permitan la fácil consulta o determinación de las variables a tener en cuenta. Sólo se considerarán estados financieros de prueba con corte al 31 de diciembre de 2014.

La capacidad financiera exigida es la siguiente:

Índice	Mínimo requerido	Puntos
Capital de trabajo	>=25% del valor anual contrato	20
Razón corriente	1,2	20
Endeudamiento	<=70%	20
Patrimonio	>= valor anual del contrato	20
Utilidad Neta	Positiva	20
Total		100

Se considerará que cumple con la capacidad financiera requerida para asumir el contrato el proponente que obtenga mínimo 80 puntos de los 100 puntos discriminados en el cuadro antes citado.

NOTA: En el caso de consorcios o uniones temporales las condiciones financieras solicitadas se evaluarán de la siguiente manera:

1. Se calculan los indicadores para cada uno de los integrantes.
2. Se ponderan por su porcentaje de participación en la asociación.
3. Se suman los valores ponderados de cada indicador para determinar los valores obtenidos por el consorcio o unión temporal.

3.4.1. La CCB verificará que el proponente no se encuentre en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para la CCB.

La oferta que no cumpla con la totalidad de las condiciones financieras exigidas no será considerada.

La CCB podrá solicitar aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

3.5. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Las condiciones enunciadas en el presente numeral son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CCB. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento impedirá tener en cuenta la propuesta para evaluación.

3.5.1. Especificaciones técnicas: Las condiciones enunciadas en el **(ANEXO 1)** son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CCB. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento impedirá tomar en cuenta la propuesta para evaluación.

El proponente deberá allegar en su propuesta el **(ANEXO 1)** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o integrante del consorcio o unión temporal, mediante el cual acepta y garantiza el cumplimiento de todas las características técnicas descritas en este, en caso de que llegue a adjudicársele el contrato respectivo.

Las condiciones enunciadas en el **(ANEXO 1)** son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CCB. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento impedirá tomar en cuenta la propuesta para evaluación.

3.5.2. Experiencia del Proponente: Como requisito mínimo para la presentación de la propuesta el proponente debe demostrar una experiencia mínima como se indica a continuación:

- Certificaciones de dos (2) contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años, cuyo objeto sea la construcción y/o adecuación y/o mejoras de edificios, las cuales deben incluir la ejecución de actividades de cableado estructurado.
- El monto mínimo de cada certificación debe ser igual o superior a \$1.600.000.000 antes de IVA.

NOTA 1: Cuando la experiencia se obtuvo siendo integrante de un consorcio o unión temporal, debe indicarse el porcentaje de participación el cual se empleará para determinar los valores de ejecución de obra respectiva que le corresponde a dicho integrante.

NOTA 2: Cuando la propuesta se presente bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, las certificaciones solicitadas en el presente numeral deberán ser presentadas por cada uno de sus miembros.

Deberá acreditar lo anterior a través de la presentación de las respectivas certificaciones o contratos con la respectiva acta de liquidación, los cuales deben cumplir los siguientes requisitos:

- Expedida por la persona o entidad contratante y firmada por persona competente.
- Nombre de la persona o entidad contratante.
- Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año)
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Porcentaje de ejecución.
- Datos del contacto: nombre, cargo, teléfono y celular de la persona de contacto.

3.5.3. Equipo de Trabajo Mínimo: El proponente suministrará un equipo de trabajo conformado como mínimo por el siguiente personal profesional.

Un (1) Director de Obra (Ingeniero Civil)
Un (1) Residente de Obra (Ingeniero Civil)
Un (1) Inspector HSEQ (técnico o tecnólogo)

Nota: Cada profesional propuesto podrá ser postulado **SOLO** para un cargo

Estos profesionales serán acompañados del personal de soporte que cada proponente considere más adecuado, con base en las características y requerimientos de los trabajos.

Si durante el desarrollo del contrato, el contratista requiere el cambio del Director de Obra, Residentes o de cualquier profesional, debe efectuar una solicitud motivada y proponer un candidato que cumpla con todas las condiciones establecidas en la presente invitación a proponer; la CCB se reserva el derecho de aceptar o no el candidato presentado. De otra parte la CCB, y/o la CCB, podrá solicitar el cambio del Personal, lo cual será acatado en forma inmediata por el contratista.

DIRECTOR DE OBRA: El Director de Obra será el interlocutor del contratista con la CCB, debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Profesión: Ingeniero Civil o Arquitecto.
- Experiencia: Certificar la participación en cuatro (4) proyectos con un área mínima de intervención de 3.000 m² cada una como director de obra, en la construcción y/o adecuación y/o mejoras de edificaciones. La experiencia profesional del Director de Obra se contará a partir de la obtención de la tarjeta profesional expedida por el Copnia.

El proponente debe presentar los siguientes documentos en relación con el Director de Obra:

- Anexo 8 denominado "Formato de Experiencia Especifica del Director de Obra" y presentar las certificaciones expedidas por las entidades contratantes.
- Presentación de la fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por el Copnia.
- Carta de compromiso (Anexo 11) firmada por el Director de la Obra y el proponente, aceptando la disponibilidad y dedicación mínimas al proyecto durante la etapa de obra del cincuenta por ciento (50%).

RESIDENTE DE OBRA: El Residente de Obra debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Profesión: Ingeniero Civil o ingeniero Eléctrico.

Experiencia: Certificar la participación en dos (2) proyectos con un área mínima de intervención de 3.000 m² cada una como residente de obra, en la construcción y/o adecuación y/o mejoras de edificaciones. La experiencia profesional del Residente de Obra se contará a partir de la obtención de la tarjeta profesional expedida por el Copnia.

El proponente debe diligenciar el Anexo 9 denominado “Formato de Experiencia Específica del Residente de Obra” y presentar las certificaciones expedidas por las entidades contratantes.

- Presentación de la fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por el Copnia.
- Carta de compromiso (anexo 12) debidamente aceptada por el profesional y proponente, aceptado la disponibilidad y dedicación mínimas al proyecto durante la etapa de obra del ciento por ciento (100%).

INSPECTOR HSEQ: El Inspector HSEQ de Obra debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Profesión: Técnico y/o Tecnólogo y/o profesional en salud ocupacional y/o profesional en diferentes áreas con especialización en Salud Ocupacional, con licencia en salud ocupacional expedida por la autoridad competente.

Certificar experiencia mayor o igual a 3 años, como Inspector y/o Residente SISO y/o HSEQ de proyectos de construcción y/o adecuación y/o mejoras de edificaciones debidamente certificadas por las entidades contratantes. La experiencia específica ha debido ser obtenida con posterioridad a la obtención de la licencia en salud ocupacional.

Para contar la experiencia del Inspector HSEQ se sumará el tiempo de los contratos incluyendo traslajos. Para acreditar la experiencia del Inspector HSEQ el proponente debe diligenciar el Anexo 10.

Para los tecnólogos presentar fotocopia del título o acta de grado y la licencia expedida por la autoridad competente.

- Carta de compromiso (anexo 13) debidamente aceptada por el profesional y proponente, aceptado la disponibilidad y dedicación mínimas al proyecto durante la etapa de obra del cien por ciento (100%).

NOTA 1: El proponente en su propuesta debe adjuntar los certificados de experiencia de los trabajos realizados y la copia de la tarjeta profesional del personal mínimo solicitado y copia de la licencia en salud ocupacional del Inspector HSEQ.

NOTA 2: El proponente que resulte seleccionado al momento de la firma del contrato eventual deberá anexar el certificado vigente de trabajo en alturas o certificado de competencia laboral para trabajo en alturas de todo el personal que realice las obras objeto de la presente invitación de conformidad con lo previsto en la resolución 1409 del 23 de julio de 2012.

3.5.4 CRONOGRAMA:

El proponente deberá presentar con la propuesta, un programa de trabajo de obra correspondiente a las actividades a ejecutar el cual deberá ser el resultado del análisis detallado de las diferentes actividades enunciadas en el ANEXO 1, siguiendo el desarrollo constructivo para ejecutar la obra, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar, teniendo en cuenta que la duración de ejecución del contrato es máximo 75 días calendario.

Por lo anterior, el proponente deberá desarrollar una programación que muestre claramente la trayectoria de la ruta crítica.

NOTA 1: La CCB se reserva el derecho de validar la información suministrada por el proponente.

NOTA 2: Si el proponente ha suscrito contratos con la CCB cuyo objeto y condiciones cumplan con lo solicitado en la presente invitación, deberá informarlo a la CCB en su propuesta. Dicha experiencia podrá ser tenida en cuenta dentro del presente proceso de selección, en este caso el proponente no tendrá que allegar la certificación de los contratos.

NOTA 3: Si la certificación viene liquidada en dólares (U\$), la CCB procederá a su conversión a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 4: Cuando la experiencia se obtuvo siendo integrante de un consorcio o unión temporal, debe indicarse el porcentaje de participación, el cual se empleará para determinar la experiencia que le corresponde a dicho integrante.

3.5.4. POLÍTICAS DE LA CCB. El proponente con la presentación de la propuesta manifiesta que conoce, acepta y aplicará en caso de resultar seleccionado de acuerdo a las actividades que desarrolla el Manual de Seguridad Industrial que se encuentra publicado en www.ccb.org.co

La CCB podrá solicitar aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

3.6. OFERTA ECONÓMICA. Los proponentes en su oferta económica indicarán cuál es la remuneración total que exigirán por la ejecución de todas las obligaciones ofrecidas, teniendo en cuenta el plan de pagos señalado en este documento.

La oferta económica (**ANEXO 6**) corresponderá a los valores de los servicios ofrecidos.

La oferta deberá incluir LA TOTALIDAD DE COSTOS en los cuales incurre el proponente para la prestación del servicio/entrega del bien, así como el valor del respectivo IVA. Si el contrato es de tracto sucesivo, indicarán cuál es el valor de cada una de las prestaciones periódicas, siempre que ellas sean homogéneas, o indicarán el modo de determinar el valor total de cada una de las prestaciones, si ellas no son homogéneas. La expresión de la remuneración se hará en pesos colombianos.

3.7 FORMA DE PAGO.

La CCB pagará a EL CONTRATISTA el valor estipulado en este contrato, de la siguiente forma:

a. El 40% del valor del contrato será entregado a título de anticipo, previa suscripción del acta de inicio, y legalización del contrato, todo lo anterior a entera satisfacción de la CCB.

b. El 100% del valor del contrato se pagará contra las actas de obra ejecutadas, aprobadas por la interventoría y por el Área de Infraestructura de la CCB, previa presentación de la factura de cobro, todo a entera satisfacción de La CCB. En cada una de las actas de obra ejecutada amortizará el valor del anticipo.

De cada pago se descontará el cuarenta por ciento (40%) en calidad de amortización de anticipo más un cinco por ciento (5%) como retención en garantía, además de los descuentos de ley.

En la última cuenta se amortizará la totalidad del anticipo que se encontrare pendiente.

La CCB tendrá derecho de abstenerse de pagar cualquiera de las sumas pactadas cuando EL CONTRATISTA no haya cumplido sus obligaciones de conformidad con el presente contrato. LA CÁMARA no pagará hasta tanto tal incumplimiento sea corregido en la forma y dentro del término que sea señalado por La CCB.

Si el contrato es de tracto sucesivo, indicarán cuál es el valor de cada una de las prestaciones periódicas, siempre que ellas sean homogéneas, o indicarán el modo de determinar el valor total de cada una de las prestaciones, si ellas no son homogéneas. La expresión de la remuneración se hará en pesos colombianos.

La CCB pagará el valor del contrato que llegare a suscribirse, una vez sean recibidos a satisfacción los servicios contratados, conforme se describe en el ANEXO 01 de la presente invitación.

La CCB pagará las obligaciones a su cargo mes vencido, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura. Los pagos estarán sujetos a la verificación que la CCB haga del cumplimiento de las obligaciones a cargo del proponente que resulte seleccionado.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica.

4. MEDIO PARA COMUNICAR LA OFERTA A LA CCB.

Los proponentes deberán radicar **por separado** la oferta técnica y la oferta económica de los servicios ofertados, los valores deben ser expresados en pesos colombianos. Adicionalmente, la oferta deberá presentarse debidamente foliada, en original y copia y podrá radicarse por cualquiera de los dos (2) siguientes medios:

- a. **Por escrito:** Los proponentes deberán radicar **por separado** la oferta técnica y la oferta económica de los bienes y/o servicios ofertados y deberá dirigirse a la Dirección de Contratos. La oferta deberá presentarse en original en sobre cerrado, marcado así:

**NOMBRE DEL PROPONENTE
ORIGINAL Y COPIA
INVITACIÓN A PROPONER No. 3000000109 – funcionaria: Maria Teresa Gutiérrez
Ovalle**

La oferta deberá ser presentada en la ventanilla de correspondencia del Edificio Salitre, en la Avenida Eldorado 68D-35 piso 1, costado oriental.

- b. **Por correo electrónico:** Los proponentes deberán enviar de forma **separada** la oferta técnica y la oferta económica de los servicios ofertados y deberá ser enviada vía correo electrónico a la dirección maria.gutierrez@ccb.org.co en formato .pdf que impida su alteración por parte de la CCB. Para que el proponente pueda hacer uso de este medio de entrega de la propuesta, deberá cumplir con las siguientes especificaciones para el envío, so pena de que la propuesta no sea tenida en cuenta:
- (a) En ningún caso se aceptarán archivos enviados en formatos distintos de .pdf.
 - (b) El archivo .pdf deberá contener la propuesta y todos y cada uno de los documentos exigidos en esta carta de invitación y sus anexos.
 - (c) Cada uno de los archivos .pdf o el conjunto de archivos enviados por este medio deberán tener un tamaño total no mayor de 4 MB, para permitir su recepción de acuerdo con la capacidad del buzón destinado para ello por la CCB.
 - (d) Deberá iniciarse el envío de la propuesta con una antelación no menor de 1 hora a aquella señalada para el cierre de la invitación, con el fin de prevenir y solucionar posibles fallas técnicas que dificulten, retrasen o impidan su recepción por parte de la CCB.
 - (e) El proponente deberá confirmar a la CCB la entrega de la propuesta por este medio, sin perjuicio de que la CCB confirme su recepción de manera simultánea o posterior a este aviso.
 - (f) Los archivos adjuntos no deben tener dentro del nombre del archivo doble extensión y no deben contener caracteres ASCII o caracteres especiales tales como (.,*_-/+)

SECCIÓN 5. EVALUACIÓN.

5.1. PRIMERA FASE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Verificación inicial de requisitos habilitantes. En la primera fase de la evaluación la CCB verificará que la oferta cumpla con todas las exigencias mínimas contenidas en esta invitación a proponer.

5.2. SEGUNDA FASE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. En esta fase la CCB calificará las propuestas hábiles y les otorgará el respectivo puntaje, posteriormente seleccionará **a los tres proponentes** que obtengan el mayor puntaje teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
PRECIO	Evalúa la parte económica de la oferta para lo cual debe considerarse el precio total del servicio ofertado. Obtendrá mayor puntaje la oferta que ofrezca un menor precio. Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional	94
CERTIFICADO DE CALIDAD	Corresponde a la tenencia por parte del proveedor de certificados de calidad vigente sobre el servicio objeto de esta invitación, el cual debe ser presentado junto con su propuesta. Certificados: 9001 Sistema de Gestión de Calidad. (Hasta 1 punto) 14001 Norma Ambiental. (Hasta 1 punto) 18001 Sistema de Gestión en seguridad y salud ocupacional OHSAS. (Hasta 1 punto)	3
AFILIACIÓN AL CÍRCULO DE LA CCB	Corresponde a la condición de pertenecer al Círculo de Afiliados de la CCB al momento de presentar la propuesta.	3
TOTAL		100

5.3 TERCERA FASE: Evaluación Oferta de descuento. Una vez evaluadas las propuestas y seleccionados los tres proponentes, según lo establecido en la fase dos de la evaluación, se llevará a cabo, únicamente para estos oferentes, la apertura de los sobres que contienen el **ANEXO 14 “Oferta de descuento”**

En el Anexo 14 denominado “**Oferta de Descuento**” los proponentes indicarán el descuento en pesos colombianos que ofrecerán sobre el valor total de la propuesta económica.

El Anexo 14 “Oferta de Descuento” deberá ser presentado en sobre cerrado diferente a la propuesta técnica y a la oferta económica (anexo 6).

En esta fase la CCB evaluará las Ofertas económicas aplicando el descuento ofrecido el cual en ningún caso podrá ser mayor al 10% del valor total de la Oferta económica establecida en el Anexo 6.

Una vez abiertos los sobres del ANEXO 14 “**Oferta de Descuento**”, la CCB realizará la correspondiente operación aritmética para obtener el valor total de la propuesta ofrecida por los proponentes seleccionados en la fase dos.

En todo caso será seleccionada la propuesta que ofrezca el menor precio antes de IVA entre los proponentes que resulten habilitados.

En el caso que alguno de los proponentes seleccionados en la fase dos no presente diligenciado el anexo de descuento, la CCB entenderá que no ofrece ningún descuento.

El proveedor que resulte adjudicatario del presente contrato, tiene la obligación de presentar la Oferta económica actualizada con sus respectivos Análisis de Precios Unitarios, incluyendo el descuento realizado, si es del caso, en un término no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de envío de la comunicación de la adjudicación. En caso de no presentar la Oferta económica debidamente actualizada la CCB se reserva el derecho de adjudicar al proponente que obtuvo el segundo lugar, quien también deberá cumplir con la obligación antes mencionada.

5.4. Empate. Si después de aplicar los criterios de evaluación a las ofertas recibidas, se tiene que dos o más de ellas obtienen el mismo puntaje, la CCB podrá convocar a los proponentes empatados a una etapa de negociación de la oferta, en tal caso la CCB le informará previamente a los proponentes el procedimiento establecido para esta etapa.

Si la etapa de negociación de las ofertas no es convocada o no se presentan contraofertas, prevalecerá entre las ofertas empatadas aquella que haya ofrecido el menor precio. Si el empate persiste la CCB definirá a su criterio el proponente a contratar.

5.5. Naturaleza de los criterios de calificación. Los criterios expresados en esta sección son indicativos de cuáles son los aspectos que la CCB considerará en las ofertas que reciba, del modo como realizará esa valoración y de los diversos niveles de importancia que concede a distintas materias. La expresión de estos criterios no equivale a la aceptación anticipada de la oferta que obtenga con arreglo a ellos la más alta calificación.

SECCIÓN 6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO EVENTUAL.

6.1. Contenido y alcance de esta sección. Se expresa en este Anexo algunas de las materias que serán objeto de regulación convencional en el contrato que se suscribirá con el proponente seleccionado, sin perjuicio de que le sean aplicables normas supletivas o regulaciones legales no contenidas en el presente numeral.

6.2. Observaciones: Las observaciones y/o aclaraciones que tengan los proponentes sobre el contrato eventual que va a suscribirse (**ANEXO 5**) deberán presentarse en la etapa de observaciones señalada en la invitación a proponer. Si no se presentan observaciones se entenderá que el documento ha sido aceptado en su totalidad.

6.3. Aceptación de la invitación a proponer y del contrato eventual: Con la presentación de la oferta se entiende de manera expresa que el proponente acepta todas las condiciones establecidas en la invitación a proponer y en el proyecto de contrato (ANEXO 5). Sin embargo, la CCB se reserva el derecho de hacer las modificaciones al proyecto del contrato que considere pertinentes, según la naturaleza de la contratación.

6.4. Instrumentación: El proponente que resulte adjudicatario de la presente invitación a proponer deberá acercarse a las instalaciones de la CCB- Sede Salitre-, Av. Eldorado No 68D 35- Piso 4 a la Dirección de Contratación, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la notificación de la carta de adjudicación para la suscripción del contrato.

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

[Fin de la invitación.]